OTRO SI N° 05 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 02 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

NUMERO	OTROSÍ N° 5 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 02 DE 2024
C.D.P	No. 11424 DEL 09 de mayo de 2024
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**Rubro Presupuestal** C-3602-1300-9-20307G-3602044-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL
CONVINIENTE	**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO - UCTH** Nit. N° 891.680.089-4 Identificación: Persona Jurídica Dirección: Carrera 22 No. 18B-10B en el B/ Nicolas Medrano - Ciudadela Universitaria / Teléfono (604) 672 6565 Quibdó - Chocó Correo: contratacion@utch.edu.co Rep. Legal LUIS ALFREDO GIRALDO ALVARES C.C. N° 70.084.660 de la ciudad de Medellín
CONSIDERACIONES	**A.** LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ, suscribieron Convenio Interadministrativo No. 002 de 2024 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, a través del desarrollo de los Circuitos Asociativos Solidarios, que permitan el fortalecimiento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el Departamento del Chocó"*. **B.** Que el término de duración del convenio fue prorrogado mediante el Otrosí N.° 1 hasta el 28 de febrero de 2025, debido a circunstancias que afectaron su normal desarrollo dentro del plazo acordado inicialmente, las cuales no son imputables a las partes. **C.** Que, a través del Otrosí N° 2 se realizó la modificación de la cláusula novena del convenio interadministrativo, en el sentido de adicionar una facultad al comité técnico operativo. **D**. Que se suscribió el Otrosí N.° 03 para prorrogar, hasta el 28 de abril de 2025, el término de duración, previa solicitud de la universidad para tal fin. **E**. Que se suscribió el Otrosí N.° 4 para prorrogar el plazo hasta el 12 de junio de 2025, atribuyendo la prórroga a circunstancias ajenas a la voluntad del conveniente, pero que le impedían cumplir en el tiempo pactado con lo establecido en el convenio. **F.** Que el 6 de junio de 2025, la Universidad Tecnológica del Chocó presentó un escrito solicitando la prórroga del convenio hasta el 12 de agosto de 2025, aludiendo a situaciones sobrevinientes de carácter excepcional, constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito, que han afectado directamente la ejecución oportuna de varias de las actividades previstas, en particular aquellas relacionadas con la gestión y entrega de medios de producción a las organizaciones solidarias beneficiarias, en el cual

OTRO SI N° 05 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 02 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

	se indica: En ejercicio de nuestras funciones misionales y en calidad de entidad suscriptora del **Convenio Interadministrativo No. 02 de 2024**, suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, nos permitimos manifestar la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del referido instrumento jurídico, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, a través del desarrollo de los circuitos asociativos solidarios, que permitan el fortalecimiento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el departamento del Chocó*". **G.** Se solicita una prórroga para reprogramar actividades afectadas por imprevistos, particularmente por la falta de un inmueble donde establecer la tienda solidaria, eje central del proyecto en las redes 1 y 2 del municipio de Quibdó. A pesar de múltiples reuniones con entidades territoriales desde febrero de 2025, no ha sido posible concretar el espacio requerido, lo cual retrasa la implementación y genera costos adicionales no previstos. **H.** Que, se requiere tiempo adicional para recolectar y validar datos esenciales sobre los medios de producción, proceso que no pudo completarse dentro del cronograma inicial. Esta información es clave para garantizar la calidad y efectividad de las acciones programadas. **I.** Que conforme al cronograma del modificatorio No. 4 del convenio, ya se han ejecutado diversas actividades y sólo resta concretar la adquisición y entrega de los medios de producción, los cuales, dependen de lo enunciado anteriormente. **J.** Que, en virtud de lo anterior, la Unidad Solidaria observa necesario acceder a la solicitud de prórroga, por lo tanto, se realizará el ajuste al término de duración y vigencia del convenio interadministrativo No. 02 de 2024, por el término adicional hasta el 12 de agosto de 2025, contenido en la **CLÁUSULA QUINTA**. **K.** Que siendo así, las partes acuerdan la modificación de las siguientes cláusulas: **1. CLAUSULA QUINTA. DURACION Y VIGENCIA,** en el entendido de prorrogar el término de duración hasta el 12 de agosto de 2025, con el propósito de amparar la necesidad antes descrita.
CLAUSULA QUINTA. - DURACION Y VIGENCIA	El plazo de ejecución de este convenio será hasta el **12 de agosto de 2025**, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte considerativa de este documento y quedará de la siguiente forma: *¨El plazo de ejecución de este convenio será hasta el 12 de agosto de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio¨*
AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS	En atención al parágrafo de la cláusula vigésima del Convenio Interadministrativo N° 002 de 2024, el Conviniente se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de las garantías constituidas a través de pólizas de seguros, a partir del inicio del convenio, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se prorrogue en tiempo o adicione el valor del convenio, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto

OTRO SI N° 05 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 02 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

	incumplimiento en la correspondiente obligación convenida.
INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES	El Conviniente manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de que tratan el artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables vigentes a la suscripción del presente acto modificatorio.
Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 002 de 2024 que no fueron objeto de modificación en este documento, mantienen su vigencia.	

Por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias,

JOSE LUIS PASTRANA PALACIO
Subdirector Nacional – Ordenador del Gasto
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Por la Universidad Tecnológica del Chocó,

LUIS ALFREDO GIRALDO ALVARES
Rector

Proyectó: _____Estefanía Orozco
Abogado Contratista OAJ

Aprobó_____ Luisa Fernanda Perdomo Avilés
Jefe Oficina Asesora Jurídica